



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

se las resultan de los años mil ochocientos tres, quatro, cinco y seis, y en inteligencia de todo, acordó la Ciudad se publique dho repartimiento por Edicto e y Pregones en los sitios acostumbrados, p.^a que llegue a noticia de los Contribuyentes; a fin de que acuda el que lo tenga por combeniente dentro de ocho dias a saber lo que le ha correspondido, y reclamar qual quiera agravio, si lo tubiere, en la Sala de Ayuntamiento, donde se le satisfará por los S.^{res} comisarios, y pasado dho termino, no se admitirá instancia alguna, y se remitirá el reparto a la Intendencia de esta Prov.^a para su aprovacion.

Sobre el pago de Utensilios de los Vecinos de Marañon. El Sr. D. Josef Alexandro Mendiña, Regidor, hizo presente a la Ciudad que en atención al Pleyto que ha suscido entre los Vecinos de Almararron, sobre excusarse estos a pagar la contribucion de Utensilios en esta Ciudad, a pretexto de ser Vecinos de la Ciudad de Villa viendo asi que viven en nuestro termino. Cuyos fundamentos se les ha condenado a los dichos Vecinos por el S.^{or} y Intendente de esta Prov.^a a que realizen el pago de todo lo que adeudan por esta razon, a esta Ciudad, y siendo el descubierta q.^e hasta el dia tienen, de cinco años; desde luego se les apremie a que lo verifi-

